

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO**EXPEDIENTE: CONSTRUCCIÓN DE SUBCENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE TOLOX. (MÁLAGA).****N.º CONTR 2024.160955**

- 45216000-4 Trabajos de construcción de edificios relacionados con los servicios de orden público o con los servicios de emergencia y de edificios militares
- 45216100-5 Trabajos de construcción de edificios relacionados con los servicios de orden público o servicios de emergencia
- 45216120-1 Trabajos de construcción de edificios relacionados con los servicios de emergencia
- 45216125-6 Trabajos de construcción de edificios para servicios de emergencia

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 1 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. JUSTIFICACIÓN

Naturaleza y extensión de necesidades

El Plan INFOCA es el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, conforme a lo establecido en la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales del año 1.993, y establece la organización y procedimientos de actuación de los medios y servicios cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía, y de aquellos que le son asignados por otras administraciones públicas, entidades u organizaciones de carácter público o privado. Se aplica a toda la Comunidad Autónoma de Andalucía y en él se integran los Planes Locales de Emergencias obligatorios para todos los municipios incluidos en Zonas de Peligro definidas en la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Los incendios forestales son la principal amenaza de supervivencia de los espacios naturales de Andalucía y suponen graves pérdidas que afectan al ámbito ecológico, social y económico, y además ponen en peligro vidas humanas. El objeto del Plan INFOCA es “establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven” y se indica también en su objeto expresamente que “la protección de la vida y la seguridad de las personas será el principio básico prevalente del Plan INFOCA respecto a cualesquiera otros bienes o valores”.

Para poder llevar a cabo las labores definidas en el Plan INFOCA de forma más eficiente y operativa en los últimos años se está produciendo un importante avance en la modernización de los medios y técnicas empleados, modernización que ha afectado en primer término a los medios humanos, maquinaria, vehículos terrestres y medios aéreos, y cuya siguiente fase es la de la modernización de la infraestructura que acoge a estos medios.

La infraestructura básica del Plan INFOCA la constituyen un conjunto de instalaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que permiten llevar a cabo las acciones que son necesarias para la defensa frente a los incendios forestales. Dentro de esta infraestructura se destacan como elementos fundamentales los Centros Operativos Regional y Provinciales, que garantizan la dirección y coordinación de los medios adscritos al plan INFOCA, y los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), que son las infraestructuras básicas para luchar contra los incendios forestales en cada unidad territorial. Como complemento a estas instalaciones se está promoviendo desde la Junta de Andalucía la ejecución de nuevas infraestructuras que mejoren y suplementen a las existentes, dentro de las cuales se encuentran los Subcentros para la Defensa Forestal. Estas instalaciones permitirán la inserción de medios de extinción terrestre y equipos de profesionales dentro de los espacios naturales más sensibles ante los incendios forestales y se trata de puntos desde los cuales parten recursos de extinción del dispositivo del Plan INFOCA, como pueden ser camiones autobombas, grupo especialistas, técnicos de operaciones, etc. La infraestructura del Plan se completa con los centros de apoyo para las brigadas especializadas, pistas de aterrizajes y otras infraestructuras complementarias. Los Subcentros de defensa forestal constituirán importantes instalaciones operativas, que complementen a los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), tendrán un marcado carácter formativo y preparatorio, además de puntos neurálgicos desde donde puedan partir tanto los propios retenes como los recursos de extinción del dispositivo, como pueden ser camiones autobombas.

En aras de la mejora y fortalecimiento de las infraestructuras existentes en la provincia de Málaga se pretende la ejecución de un Subcentro de Defensa Forestal, dentro del término municipal de Tolox, en la que una zona es la vivienda del Agente de Medioambiente y el resto se reforma y adapta para las labores

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 2 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del Subcentro. Ha sido seleccionada por su situación estratégica en la conformación de la red de infraestructuras del Plan INFOCA.

La ubicación donde se pretende implantar el Subcentro de Defensa Forestal de Tolox cubre un área de influencia que carece de la red de infraestructuras básica del Plan INFOCA. Por ello se hace necesario para la correcta operatividad de los mismos, la ejecución del Subcentro de Defensa Forestal en Tolox que aporte las herramientas y medios necesarios para la esencial de conservación del Espacio Natural Protegido, Reserva de la Biosfera, Monte Público de Tolox, Red Natura 2000, Parque Natural Sierra de las Nieves.

Para dar una rápida respuesta de los medios de extinción del Servicio de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) del Plan INFOCA se hace necesario disponer de un centro en el que poder posicionar medios de dicho Servicio, fundamentalmente vehículos contra incendios, así como grupos de especialista.

Idoneidad de su objeto

El cambio climático y el aumento de las temperaturas tienen unas especiales consecuencias en el ámbito territorial de una región mediterránea como Andalucía. El efecto más directo del cambio climático, junto con el aumento de las temperaturas a nivel global, es el descenso del nivel pluviométrico. Se estima que la mayor parte de la comunidad autónoma andaluza se verá afectada por una variación significativa de las precipitaciones medias anuales en los próximos 30 años. Así mismo, se prevé un incremento de las temperaturas máximas en Andalucía de hasta 5,4 grados al término de siglo XXI y una disminución de las precipitaciones del 7%.

El incremento de las temperaturas a nivel global tiene unas especiales consecuencias en el ámbito territorial de una región mediterránea como Andalucía, como se deriva de los análisis y modelos realizados para el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Además, otras consecuencias directas sobre el territorio y el litoral andaluz, implican el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos, y entre las que más relevantes se encuentran son las siguientes:

- El incremento de los periodos de sequía y, por tanto, la reducción de la disponibilidad de recursos hídricos.
- El incremento de índice de aridez con consecuencias como la desaparición de zonas húmedas .
- El incremento de la erosividad de las precipitaciones .
- El incremento de los procesos de desertificación.

De todo ello se deriva una intensificación de algunos de los riesgos más significativos de Andalucía, siendo los incendios forestales en la región uno de los principales.

En este sentido, siguiendo las prioridades marcadas en la estrategia andaluza de gestión integrada de la biodiversidad y el plan forestal andaluz, el proyecto contribuye de manera especial a la Prioridad P2A – Transición verde

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 3 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dentro de esta prioridad, como objetivo específico RSO2.4 . Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

Para ella contribución a este objetivo, el proyecto se encuentra enmarcado en la previsión de Financiación de medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios. Dentro de esta medida pueden desarrollarse actuaciones como son la adquisición de equipos, y construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios (Centros Operativos, Centros de Defensa Forestal, redes de bases para helicópteros, red de pistas de aterrizaje, red de puntos de agua, sistemas de vigilancia y detección de incendios, red de comunicaciones, red de caminos forestales, cortafuegos, áreas y fajas preventivas auxiliares, conservación y reparación de diques forestales, medios aéreos y terrestres dotados con las mejores tecnologías; helicópteros, vehículos autobombas, unidades móviles, vehículos para transporte de personal, etc).

Concretamente, la construcción del Subcentro para la Defensa Forestal de Tolox es un proyecto para conseguir las metas referidas anteriormente, a través de la ejecución de una nueva infraestructura que mejora y suplementa a las existentes, de manera que permitirá la inserción de medios de extinción terrestre y equipos de profesionales dentro de espacios naturales más sensibles ante los incendios forestales.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la implantación y mejora de un Subcentro de Defensa Forestal en el municipio de Tolox (Málaga) y su cercanía. La ubicación seleccionada para dicho Subcentro se encuentra en la parcela con referencia catastral 901500100UF26B0001EO, con una superficie aproximada de 4.500 m².

Se ha seleccionado como ubicación para del Subcentro de Tolox, situado al noroeste del municipio de Tolox la parcela, a la que se accede desde una Avenida o vía pública del municipio llamada Avenida Balneario.

La determinación de esta ubicación responde a la necesidad de encontrar un enclave estratégico que mejore la operatividad del Plan INFOCA en la zona. Encontrando en dicha localización un enclave estratégico de gran importancia, que presenta tanto buenos condicionantes topográficos como una buena conexión con las instalaciones, además de una rápida incorporación de los medios terrestres a las principales vías de comunicación. En la actualidad existe una vivienda que data del año 1984 aproximadamente, por tanto, se decide reformar y adaptar a las necesidades actuales para el desarrollo de un puesto de retenes para el Plan Infoca. Esta edificación se divide en dos partes, una para la ya comentada, y otra como vivienda de un Agente de Medio Ambiente.

El perímetro de la superficie ocupada por el Subcentro de Defensa Forestal de Tolox, estará cerrado por un vallado similar al existente y reformado, y una puerta de acceso que delimite dicho espacio del resto de la finca donde se ubica, y evite tanto la entrada de intrusos como de animales al recinto con un perímetro de 272,111 m. Se ha previsto intervenir en un entorno de aproximadamente 3.397,82 m².

El Subcentro de Tolox contará con los siguientes elementos que compondrán el conjunto del Centro:

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 4 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Edificio Principal: contará con espacios de descanso y TV, comedor - cocina, almacén y vestuarios con capacidad para un retén. Aparte, existe la parte de la vivienda del AMA, en la cual se actuará lo menos posible.

- Nave de Maquinaria: contará con 1 hangar para estacionamiento de vehículos de extinción de incendios y conexión con un aljibe para la carga de agua.

-Almacén.

- Como espacios complementarios el nuevo Subcentro contará con espacios de aparcamientos con marquesina, zonas ajardinadas y espacios al aire libre para estancia y esparcimiento de retenes de los retenes.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 395.226,25 €

13,00 % Gastos Generales s/ 395.226,25 51.379,41 €

6 % Beneficio Industrial s/ 395.226,25 23.713,58 €

SUMA 470.319,24 €

21% I.V.A. 98.767,04 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 569.086,28 €

Por todo ello, el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (470.319,24 €)**.

El **IMPORTE TOTAL DEL IVA** asciende a la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (98.767,04)**.

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE** asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (569.086,28 €) (IVA INCLUIDO)**.

3.1. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto Base de Licitación de los trabajos contemplados en la presente memoria se ha estimado siguiendo la siguiente secuencia:

a.- En primer lugar, se han planteado las diferentes unidades de ejecución, que hemos denominado Capítulos necesarias para alcanzar los objetivos planteados, de tal modo que tenemos las siguientes:

CAPÍTULO I. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 5 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CAPÍTULO II. CUADRO DE PRECIOS SIMPLES DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA.

CAPÍTULO III. CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES Y PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

CAPÍTULO IV. CUADRO DE PRECIOS DE LAS UNIDADES DE OBRA.

CAPÍTULO V. CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS

CAPÍTULO VI. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO.

b.- En segundo lugar, se han estimado los costes directos o precios unitarios de personal para cada categoría profesional considerada que servirán de base para el cálculo del presupuesto de ejecución material de los trabajos, teniendo en cuenta:

b.1.- Los costes salariales y dietas están calculados en base al Convenio Sectorial de referencia, es decir, al VI Convenio General del Sector de la Construcción (VI CGSC) (Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo general del sector de la construcción), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 2017.

Los perfiles profesionales y los jornales considerados son los siguientes:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL SUBCENTRO DE DEFENSA FORESTAL EN TOLOX (MÁLAGA)

Oficial 1ª			Oficial 2ª		
horas	jornales	nº trabajadores	horas	jornales	nº trabajadores
2.016	302	3	330	49	1

Capataz			Peón especializado		
horas	jornales	nº trabajadores	horas	jornales	nº trabajadores
0	0	0	2.155	323	3

Ayudante			Maquinista o conductor		
horas	Jornales	nº trabajadores	horas	jornales	nº trabajadores
421	63	1		0	0

Número total de jornales = 738
Número medio de trabajadores simultáneos en la obra = 8

PLAZO DE EJECUCIÓN 7 MESES

B.2.- Los precios contemplados en el proyecto se han extraído de las Banco de Costes de la Construcción de la Junta de Andalucía de 2023 (BBCA). Los precios no recogidos por las tarifas directamente se han obtenido

6 de 23

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 6 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

como combinación de descompuestos y/o utilizando los mismos precios elementales que se recogen en estas.

Cuando no ha sido viable siquiera esta opción, se han tomado precios reales contrastados comercialmente. Los nuevos precios han sido creados utilizando precios simples de las tarifas Centro 2018, o bien precios materiales y/o maquinarias en función de los precios consultados en el mercado. Los rendimientos aplicados en la creación de estos precios están basados en los rendimientos obtenidos en obras similares.

c.- En tercer lugar, se han determinado, el número de horas de personal de cada perfil necesarios para llevar a cabo las diferentes unidades de ejecución o tareas que se han planteado:

02.3 MANO DE OBRA

TP00100	2155,4458	h	PEÓN ESPECIAL	22,0100	47.441,36
TO00100	914,8265	h	OF. 1ª ALBAÑILERÍA	23,1700	21.196,53
TA00100	197,5610	h	AYUDANTE	22,3600	4.417,46
TO02100	83,9143	h	OFICIAL 1ª	23,1700	1.944,29
TO01800	220,6930	h	OF. 1ª ELECTRICISTA	23,1700	5.113,46
TO02200	251,6957	h	OFICIAL 2ª	22,5900	5.685,81
TO00700	15,2280	h	OF. 1ª IMPERMEABILIZADOR	23,1700	352,83
TO01900	119,9625	h	OF. 1ª FONTANERO	23,1700	2.779,53
TA00200	223,1811	h	AYUDANTE ESPECIALISTA	22,3600	4.990,33
TO01600	251,6360	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	23,1700	5.830,41
TO00900	96,4082	h	OF. 1ª MONTADOR	23,1700	2.233,78
TO01400	7,7500	h	OF. 1ª CALEFACTOR O MECÁNICO	23,1700	179,57
TO02000	19,5402	h	OF. 1ª INSTALADOR	23,1700	452,75
TO00300	11,7165	h	OF. 1ª COLOCADOR	23,1700	271,47
TO01100	43,7553	h	OF. 1ª SOLADOR	23,1700	1.013,81
TO01700	2,4798	h	OF. 1ª CRISTALERO	23,1700	57,46
TO01500	27,3420	h	OF. 1ª CARPINTERÍA	23,1700	633,51
TO01000	93,7602	h	OF. 1ª PINTOR	23,1700	2.172,42
TO02300	10,7533	h	OFICIAL 1ª OBRA CIVIL	23,1700	249,15
TO00800	6,0440	h	OF. 1ª JARDINERO	23,1700	140,04
TO00600	10,0012	h	OF. 1ª FERRALLISTA	23,1700	231,73
TO00400	11,1903	h	OF. 1ª ENCOFRADOR	23,1700	259,28
TO00200	50,7920	h	OF. 1ª ALICATADOR	23,1700	1.176,85
TO01200	18,3180	h	OF. 1ª YESERO	23,1700	424,43
TO01005	78,1630	h	OF. 2ª PINTOR	22,5900	1.765,70

PRESUPUESTO MANO DE OBRA	111.013,96
---------------------------------	-------------------

Considerando los rendimientos de cada una de las actuaciones, las mediciones de las mismas, una cantidad de 8 horas de trabajo por día para el régimen general y 22 días laborables por mes. Según la planificación de la obra realizada, y un plazo de ejecución de 7 meses, se estima un número medio de 8 trabajadores en la obra.

Ante una eventual carga de trabajo en la que se necesite aumentar la mano de obra, el número adicional de trabajadores irá debidamente formado y equipado. Estarán dotados del equipo de protección individual necesario para la actividad a realizar.

d.- En cuarto lugar, se ha determinado un porcentaje de costes indirectos a aplicar sobre los costes directos, derivado de la necesidad de valorar los costes relativos a gastos de las direcciones operativas en sus funciones de dirección, supervisión y coordinación y gastos de servicios auxiliares y dirección, es decir, los costes de los

recursos asignados específicamente a la actuación que no es posible identificarlos con las unidades de ejecución del presupuesto de la misma, así como los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación si no, por el contrario, con un conjunto de ellas.

Se aplican en base a las características de la obra un porcentaje de Costes Indirectos, derivados de los siguientes conceptos: mano de obra indirecta, medios auxiliares, instalaciones accesorias y complementarias, persona, varios, seguridad y salud y control de calidad. Siendo la cuantía de Costes Totales del proyecto 355.191,30 €, y que la cuantía de Costes Indirectos asciende a 40.034,95 €, el porcentaje de C.I. es de: $(40.034,95 \times 100) / 355.191,30 = 11,27 \%$.

Los gastos originados por los conceptos integrantes de los Costes Indirectos se cifran en un porcentaje de los Costes Directos igual para todas las unidades, tanto de obra como de Seguridad y Salud y de Gestión de residuos.

e.- En quinto lugar, se han calculado los diferentes importes parciales de ejecución material de cada una de las unidades de ejecución o capítulos y el presupuesto de ejecución material total.

f.- Los costes de Seguridad y Salud y los de Gestión de residuos figuran presupuestados independientemente en el presupuesto de ejecución material de las unidades de obra.

SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria cumplirá con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designará al Coordinador/a de Seguridad y Salud, según dispone el Artículo 3, "Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra".

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material de Seguridad y Salud a la cantidad de 15.797,26 €.

Este presupuesto recoge el coste de los equipos de protección individual (EPI).

g.- Finalmente, para la determinación del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) se han tenido en cuenta dos conceptos más que afectan al presupuesto de ejecución material calculado en el apartado anterior, incrementándolo, a saber: los gastos generales y el beneficio industrial.

g.1.- Gastos Generales

Gastos generales de la empresa, que son los no relacionados directamente con el bien producido, en este caso el servicio prestado, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como de los propios servicios contratados. Algunos ejemplos son: áreas horizontales: recursos humanos, administración, etc., costes de oficinas, formación, provisiones para despidos, bajas y seguros obligatorios, coste de inmovilizado, herramientas y desempeño laboral, reprografía, licencias de software,...

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 8 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13% y un 7%. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los gastos generales se van a estimar en un 13%.

g.2.- Beneficio Industrial

Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

h.- Impuesto sobre el valor añadido. Se gravará con el 21% en concepto de IVA.

i.- La cuantía de Costes Directos totales asciende a 395.226,25 €. La cuantía Costes Directos totales correspondientes al Control de Calidad asciende a 3.552,30 €, lo que equivale a $(3.552,30 \times 100) / 395.226,25 = 0,90 \%$.

Debido a que la cuantía del capítulo de Control de Calidad es inferior al 1% de los Costes Totales, su cuantía ha de ser soportada por la empresa adjudicataria de la obra, por lo que no se añade al presupuesto general de la obra.

j.- Gestión de residuos. Se ha incorporado un capítulo específico en el Documento IV, Mediciones y Presupuesto con valoración de los costes de Gestión Residuos con un importe total de 6.503,88 €.

3.2. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

En el PCAP se han desglosado los costes directos e indirectos aplicados, conforme al proyecto aprobado como determina el artículo 100 de la LCSP. Los convenios colectivos tomados como referencia no establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras. El presupuesto base de licitación es adecuado a precios de mercado y conforme al susodicho proyecto supervisado por Departamento de Supervisión de la DG de política forestal y biodiversidad e informado positivamente por técnico competente.

3.3. DESAGREGACIÓN POR GÉNERO

En cuanto a la desagregación por género, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2, nos hemos basado en lo recogido en el Anexo N.º 1 de esta memoria. En función de los datos que en él se reflejan, se establece la siguiente distribución del presupuesto de mano de obra por género:

Presupuesto total mano de obra: 135.477,10 €

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 9 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mujeres 8% 10.838,17 €

Hombres 92% 124.638,93 €

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No se trata de un contrato de servicios sino de obra y esta administración carece de medios propios para la ejecución del contrato.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Financiación con Fondos Europeos: Si

Este contrato será cofinanciado en un 80% a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Objetivo político 2, prioridad de inversión 1 y objetivo específico D: fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, a través de la medida A421DB59M5.

Porcentaje de Cofinanciación : 80% FEDER y 20% Junta de Andalucía.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Reglamento de ejecución (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, así como la reglamentación específica recogida en el Reglamento (UE)2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (FEDER) (DOUE núm. 231 de 30.7.2021). Se propone en la Medida A421DB59M5, que se engloba en las medidas 059 Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos), dentro del objetivo específico OE 2.4 'El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas' correspondiente al objetivo prioritario OP2 'Una Europa más verde'.

La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades, de la obra y del servicio, se detalla a continuación:

FONDO: FEDER

MEDIDA A421DB59M5

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO FONDO	N.º PROYECTO	ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1900170000 G/44E/61700/00	A421DB59M5	2016000225	2024	142.271,57 €

10 de 23

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 10 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1900170000 G/44E/61700/00	A421DB59M5	2016000225	2025	426.814,71 €
---------------------------	------------	------------	------	--------------

Total: 569.086,28 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución es de 7 meses, desde el día siguiente de la fecha de firma del acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No.

La fórmula que se establece es la siguiente:

No procede.

8. SUBCONTRATACIÓN

Determinados partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No.

9. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Se trata de una obra completa para la construcción de un subcentro de trabajo para la defensa forestal según un único proyecto redactado a tal fin, donde todas las partes están concatenadas y relacionadas espacialmente sobre la misma parcela. La consideración de obra completa determina que la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por un único contratista, lo que desaconseja la división en lotes.

Para el desarrollo del presente contrato se prevé que las distintas actuaciones se programen mensualmente para su correcto desarrollo, siguiendo el siguiente esquema:

11 de 23

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 11 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO 5.10
PLAN DE TRABAJO (COSTES-TIEMPO)

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL SUBCENTRO DE DEFENSA FORESTAL EN TOLOX (MÁLAGA)

MESES	1	2	3	4	5	6	7	
CAPITULOS								
EDIFICACIÓN								
DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS								
ALMACÉN	782,10	2.346,30						3.128,40
VIVIENDA	4.448,18	2.224,09						6.672,27
URBANIZACIÓN	2.371,83							2.371,83
ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS		4.242,77						4.242,77
CIMENTACIÓN		2.506,43	4.849,72					7.356,15
SANEAMIENTO								
PLUVIALES					2.294,48	2.519,16		4.813,64
RESIDUALES			3.290,18	3.290,18		1.645,09		8.225,44
DEPÓSITO ESTANCO						4.323,40	4.323,40	8.646,79
ESTRUCTURA			11.982,12					11.982,12
ALBAÑILERÍA			8.230,07	8.230,07	8.230,07	4.435,07		29.125,29
CUBIERTAS					9.246,20			9.246,20
INSTALACIONES								
CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN					6.813,39	6.813,39		13.626,78
ELECTRICIDAD		10.537,61	10.537,61	10.537,61	10.537,61	10.537,61	10.537,61	63.225,66
FONTANERÍA		4.431,82	4.431,82	4.431,82	4.431,82			17.727,29
VENTANAS					3.538,08	3.538,08	3.538,08	10.614,23
CABINAS						2.617,50		2.617,50
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN							3.752,83	3.752,83
PINTURAS							6.984,50	6.984,50
URBANIZACIONES								
CERRAMIENTO						2.924,12	2.924,12	5.848,23
MARQUESINA				5.436,03				5.436,03
ACABADOS URBANIZACIÓN				11.262,40	11.138,37	11.138,37	11.510,44	45.049,58
ILUMINACIÓN EXTERIOR							10.765,21	10.765,21
GESTIÓN DE RESIDUOS	929,13	929,13	929,13	929,13	929,13	929,13	929,13	6.503,88
SEGURIDAD Y SALUD	2.256,75	2.256,75	2.256,75	2.256,75	2.256,75	2.256,75	2.256,75	15.797,26
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	10.787,99	29.474,90	46.507,40	63.188,72	96.704,17	82.268,40	66.294,67	395.226,25
TOTAL AL ORIGEN	10.787,99	40.262,89	86.770,29	149.959,01	246.663,18	328.931,59	395.226,25	

12 de 23

JUAN SANCHEZ RUIZ			10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 12 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por ello, la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato. Todos los trabajos que componen la obra deben estar necesariamente coordinados por lo que la división en lotes del contrato implicaría la imposibilidad de constatar que los trabajos que se deben ejecutar van a cumplir el fin para el que se han proyectado.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación de esta obra es por procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser una obra por importe €. Además cumplirá en su procedimiento con con la citada ley.

La tramitación del expediente es ordinaria.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Reglamento de ejecución (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, así como la reglamentación específica recogida en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (FEDER) (DOUE núm. 231 de 30.7.2021). El IVA de este contrato de obras es elegible al no ser recuperable, al establecer el artículo 69 del Reglamento (UE) 1303/2013 de 17 de diciembre, "normas de subvencionalidad específicas aplicables a las subvenciones y a la asistencia reembolsable", apartado 3 que "los costes siguientes no serán subvencionables con una contribución de los Fondos EIE ... c) el impuesto sobre el valor añadido exceptuando cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional, Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en su artículo 7.8

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía provisional: NO

No se exigirá la constitución de garantía provisional puesto que no hay circunstancias excepcionales que la requieran.

Garantía definitiva: SI.

Se deberá constituir una garantía de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Dado el importe de la obra la clasificación del contratista no es exigible.

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 13 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

En conformidad con el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Clasificación de las obras será:

a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

En conformidad con el artículo 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), la Clasificación del Contratista, deberá ser:

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	4	4

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La elección de los criterios de solvencia persigue el objetivo de asegurar la capacidad de la ejecución de los trabajos por la persona contratista, teniendo en cuenta la naturaleza y volumen del contrato y la dedicación de medios personales.

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 470.319,24 euros, coincidiendo con el valor estimado del contrato con ejecución.

Se estima que la solvencia económica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 87 LCSP para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica.

SOLVENCIA TÉCNICA

Se exigirá el cumplimiento de requisitos relacionados con los compromisos de disposición y dedicación de medios personales suficientes para la ejecución, según la relación que se incorpora en el Anexo I, apartado 4C del Pliego de Clausulas administrativas particulares y que se describe a continuación.

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para

14 de 23

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 14 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se amplía el periodo para tener en consideración las obras realizadas a cinco años, para garantizar un nivel adecuado de competencia .

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 682.903,53 euros, coincidiendo con el 70% del importe anualizado del contrato.

Periodo para tener en consideración las obras realizadas a efectos de justificar la solvencia técnica: 5 años.

Se estima que la solvencia técnica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 88.3 LCSP (70 por ciento de la anualidad media del contrato), para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia técnica.

Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución de la obra, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución de la obra, se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:				
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Dedicación	Experiencia
1 persona Recurso Preventivo	Titulación que le habilite: al menos la formación preventiva correspondiente al nivel básico, con una formación de 60 horas.	3 Años	100%	Como recurso preventivo en dos obras similares de al menos un 20% del presupuesto base de licitación.
1 persona Jefe de obra	Arquitecto superior o titulación equivalente	5 Años	50%	Como Jefe de Obra en 2 obras similares de al menos un 40% del presupuesto base de licitación

1 persona Técnica encargada de la obra	Arquitecto técnico o titulación equivalente	5 años	100%	Como Encargado de Obra o jefe de Obra en 2 obras similares de al menos un 20% del presupuesto base de licitación
---	--	--------	------	---

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Estos medios personales responden a la necesidad de una buena organización y coordinación para obras de estas características. En este sentido se estima conveniente un trabajo de dirección in situ y otro de mayor experiencia de coordinación y jefatura de la obra, además del recurso preventivo en obra.

Cabe incidir en que se estima necesario disponer de una persona técnica cualificada para la coordinación y dirección de la obra, que esté de forma continuada in situ gestionando las diferentes unidades de obra (instalaciones, urbanización, edificaciones con diferentes sistemas constructivos,...), que ajuste las adquisiciones, transportes, y acopios de materiales, así como de maquinaria y medios. De la misma manera deberá coordinar con los encargados de los diferentes oficios, la adecuada distribución en tiempo y espacio de las personas operarias de la empresa o de las empresas asociadas o de las subcontratas.

Además de esta persona técnica a pie de obra, es necesario contar con persona técnica cuya capacidad profesional y mayor experiencia le permita llevar la jefatura de la obra integralmente, asistida por la anterior, tomar decisiones en determinadas situaciones, y sirva además de coordinación con el conjunto de obras de la empresa a efectos de disponer de personal, maquinaria, medios auxiliares, y materiales adecuados o necesarios en cada momento de la ejecución. Ambas personas se encargarán del seguimiento, ajustes del cronograma de la planificación prevista para la ejecución, para el cumplimiento estricto de los plazos de ejecución, así como la coordinación con la dirección facultativa de la obra.

Funciones del Jefe de Obra:

- Hacerse cargo de la correcta ejecución de los trabajos a realizar en las obras que se le encomienden, conforme al proyecto de encargo y de acuerdo a los procedimientos que tiene estipulados la empresa.
- Facilitar toda la información que le sea requerida por parte de la empresa, tanto económica, como técnica y administrativa.
- Poner a disposición de la empresa en tiempo y forma la documentación y certificaciones necesarias para asegurar el cobro de los trabajos.
- Representar a la empresa en ausencia de otra persona de mayor representatividad.

Funciones del Encargado de obra:

- Contratar y cumplimentar los trámites laborales necesarios para dar de alta al personal.
- Suministrar los medios y materiales necesarios para que el personal pueda llevar a cabo su trabajo que a su vez le han sido explicados por el jefe de obra.

16 de 23

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 16 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Explicar a los capataces de obra los trabajos que debe realizar el personal contratado.
- Vigilar y supervisar los trabajos, para que estos se realicen de manera adecuada.
- Informar verbalmente y, por escrito, del estado de ejecución de las obras al jefe de obra correspondiente y así este pueda ir tomando las medidas adecuadas para el buen fin de la obra, sus trabajadores y la empresa.
- Facilitar al departamento de RR.HH. las listas de personal para poder realizar las nóminas, así como de cualquier otro incidente que afecte a la situación laboral de los trabajadores.
- Representar a la empresa en ausencia de otra persona de mayor representatividad.

Funciones del Recurso preventivo:

Tendrá la responsabilidad de Supervisión y Control de la Seguridad en el Centro de Trabajo, al hacer:

- Cumplimiento en la actividad de todos los puntos de este documento.
- Haciendo cumplir este documento a todos los operarios que haya en el Centro de Trabajo (sean de la plantilla de la empresa contratista, de empresas subcontratistas, de empresas autónomas que trabajen para la empresa contratista, visitantes o personas ajenas a la obra).
- Avisando a los Técnicos de Prevención de todos los riesgos para la salud e integridad de los trabajadores que hayan detectado y que no aparezcan en los documentos de Seguridad de la actividad.
- Impedir la realización de tareas que supongan un peligro inminente para los trabajadores e informar de este hecho al Jefe de obra que lo pondrá en conocimiento del/la Coordinador/a de Seguridad y Salud para que éste/a a su vez pueda cumplir los requisitos establecidos en el Art. 14 del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre.
- Delegando expresamente, cuando vaya a ausentarse, las labores de vigilancia en el encargado de obra.

Se ha estimado conveniente exigir una experiencia mínima demostrable en la ejecución de obras similares, para el personal del equipo técnico y encargado de obra, como medios personales que deben ir adscritos al contrato, considerando que esta experiencia mínima exigida es suficiente para la correcta ejecución de la obra:

- Experiencia mínima de 5 años para el Jefe de Obra como máximo responsable de la ejecución de los trabajos del proyecto y de su calidad final. Esta experiencia debe permitir garantizar un bagaje mínimo en actividades similares que supongan la resolución de las dificultades que pudiesen surgir de una forma adecuada.
- Experiencia mínima de 5 años para el encargado de obra, en dependencia del Jefe de Obra, con un buen conocimiento y experiencia en trabajos similares, aportará el suficiente criterio técnico y rigor para lograr que la obra terminada cumpla las condiciones y requisitos de ejecución, coordinado in situ la realización de

17 de 23

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 17 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los distintos trabajos.

- Experiencia mínima de 3 años para el recurso preventivo, en dependencia del Jefe de Obra, con un buen conocimiento y experiencia en trabajos similares, aportará el suficiente criterio técnico y rigor para lograr que la obra terminada cumpla las condiciones y requisitos de seguridad.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se han establecido varios criterios que se complementan para atender a la deseada relación calidad- precio para este tipo de proyectos.

En lo que respecta al precio se vincula un porcentaje de un 75% para la oferta económica, siendo el resto de 25% para criterios de componente cualitativa que suponen valorar la organización prevista para la obra, la metodología de trabajo, la calidad y disponibilidad de medios auxiliares a lo largo de la ejecución, las medidas ambientales y paisajísticas que minoren el impacto de la obra, cuestiones todas fundamentales por el tipo de obra en cuanto a su calidad en la ejecución y en los plazos previsto

La adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de juicios de valor.

1. Valoración de los criterios económicos (Máximo 75 puntos)

Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática el correspondiente a la valoración de la proposición económica, que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: por un lado, trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado y, por otro, prima desde el punto de vista económico, aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, intentando obtener la mejor relación calidad precio.

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La puntuación de cada oferta se hará de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$F1 = A * \sqrt{1 - \left(\frac{BOm - BO}{BOm} \right)^2}$$

siendo,

El significado de las siglas es el siguiente:

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 18 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

F1 = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

A = Puntuación máxima alcanzable será de 75 puntos

Px = Precio de la oferta que se está valorando

Pbl= Precio base de licitación (precio máximo).

Pm= Precio de la mejor oferta.

BOm = Baja de la oferta mas económica → $BOm = (Pbl - Pm)$

BO = Baja de la oferta a Valorar. → $BO = (Pbl - Px)$

La aplicación de esta fórmula asegura que el reparto de puntos tendrá en cuenta tanto la diferencia entre la oferta y el presupuesto base de licitación como la diferencia entre la oferta y la mejor oferta. La fórmula elíptica suaviza la diferencia de los puntos entre ofertas parecidas incluso con poco número de ofertas, quedando garantizado que una oferta mas económica siempre tendrá una puntuación mayor que otra menos económica.

En este apartado se sitúa la Proposición económica (Anexo V)

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar **una oferta anormalmente baja** se establece un criterio económico para aquellas ofertas que se entienden fuera de precio de mercado, ponderando aquellas ofertas económicas que se desvían sustancialmente de este valor en función de la desviación estándar de las ofertas presentadas.

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, la totalidad de los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición, pero no se traducen en un mayor coste en la ejecución de la prestación, es decir, se valora el análisis que haga la empresa licitadora de la metodología, experiencia y dedicación del personal, soluciones constructivas y programación de las obras, pero estos estudios que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad. Distinto sería que en el PCAP se valoraran mejoras que incrementaran el coste de la prestación a ejecutar y que, en consecuencia, pudieran suponer que la oferta adoleciera de anomalía por no poder cumplirse por el importe económico ofertado.

Por lo tanto, en el presente expediente, si se contempla la oferta en su conjunto, como exige el artículo 149.2 LCSP, apartado b), y se concluye que los parámetros objetivos que se pueden establecer para determinar la anomalía de la misma deben seguir un criterio económico, lo que se consigue con los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP.

2. Criterios cuya valoración dependa de juicios de valor (Máximo 25 puntos)

Para garantizar la correcta ejecución y desarrollo de la obra, así como el cumplimiento de criterios ambientales y de calidad. Se valorará hasta hasta 25 puntos la Memoria Técnica a presentar conforme al Anexo I, apartado 8 del PCAP. La calidad de la oferta se valorará en función de los siguientes subcriterios de manera que los puntos obtenidos serán la suma de la valoración de estos subcriterios (Anexo I, apartado 8 del PCAP).

La calidad de la oferta se valorará en función de:

1. La memoria, en la que se realizará un análisis del proyecto, de las circunstancias específicas y condicionantes existentes para la ejecución de las obras y del emplazamiento e implantación de instalaciones,

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 19 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la adecuación de los medios personales propuestos, así como las necesidades de acopios, suministros e instalaciones de producción.

2. La programación de las obras, teniendo en cuenta las actividades a planificar, los coeficientes de seguridad adoptados, la justificación de rendimientos y dimensionamiento de equipos, los recursos asignados, la cronología de las actuaciones y las previsiones de tiempos y costes.

3. Las medidas de carácter medioambiental propuestas, dirigidas a la reducción de la contaminación acústica, al ahorro energético y la utilización de energías renovables y a la utilización en obra de productos que procedan de un proceso de reutilización, reciclado o valorización.

4. La calidad propuesta a obtener en la ejecución de la obra, presentando un plan de metodología de autocontrol de calidad adecuado al proyecto, tanto para procesos constructivos como de materiales a emplear. Se valorará la adecuación del mismo al proyecto y a los procesos constructivos empleados. Los controles de calidad y ensayos que se propongan realizar durante la ejecución de la obra. Se valorará su adecuación específica a los procesos constructivos y los principales materiales del proyecto.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato se tendrá en cuenta que, siendo el objetivo de creación de empleo una de las políticas prioritarias de Andalucía y en la misma línea que persigue la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

De carácter Social:

La condición especial de ejecución del contrato, se refiere a consideraciones de tipo social, que persigue la la promoción del empleo de personas con dificultades para el acceso al mercado de trabajo y combatir el desempleo.

La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 10% de las horas de trabajo de la ejecución de la obra a personas provenientes de los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años en situación de desempleo.
- Menores de 30 años en situación de desempleo.

El número total de horas necesarias, conforme a documentación técnica, para la ejecución del referido Proyecto de Ejecución asciende a 4.922 horas. Por tanto, las horas destinadas a algunos de los colectivos en situación de desempleo, antes referidos, ha de ser como mínimo de 492,2 horas.

Se trata de una condición vinculada al objeto del contrato en cuanto que no consiste en una medida de carácter organizativo de la empresa, sino que interviene en el proceso de prestación del servicio concreto objeto del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145.6 LCSP.

El incumplimiento de esta condición especial, tal y como se indica en el anexo I del PCAP, tendrá consideración de infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Se aplicará una penalidad del 10% del precio de contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 202.4 la condición especial de ejecución que forme parte del contrato será igualmente exigida a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

20 de 23

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 20 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario controlará el cumplimiento de esta condición por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario a los efectos de su cumplimiento.

Para la comprobación del cumplimiento de esta condición la contrata adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado acreditativo con la relación nominal de personas contratadas en cumplimiento de la condición especial del contrato, indicando del DNI de cada uno, el colectivo social al que pertenece y el número de horas contratadas.
- b) Por cada trabajador contratado perteneciente a estos colectivos:
1. Copia del alta en la Seguridad Social.
 2. Copia del DNI en vigor
 3. Vida laboral en la que se acredite la situación de desempleo (baja en la Seguridad Social) a fecha de la contratación.
 4. Copia del contrato de trabajo.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Propuesta de dirección facultativa:

DIRECTOR DE LOS TRABAJOS COMO ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA SEGÚN LOE (LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN): Valeriano Cárdenas Cruz. Arquitecto COAAL 0391

COMO ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN LOE: Manuel Pérez Valero. Arquitecto técnico. COATS 5559

Así mismo se exige el nombramiento **de un delegado o representante de la entidad adjudicataria** como interlocutor con la Admón que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

Sevilla, fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL

Fdo: Juan Sánchez Ruiz

21 de 23

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 21 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1 DESAGREGACIÓN POR GÉNERO

DESAGREGACIÓN POR GÉNERO

El empleo en el sector de la construcción

El sector de la construcción como fuente de empleo ha sido el más dinámico en los últimos años, pasando de apenas 1.200.000 personas empleadas en 1996 a casi 2.700.000 en 2007, momento en el que alcanza su nivel máximo. Es a partir de este año en el que, en consonancia con la crisis económica y financiera en la que se ve sumido el país, se produce una pérdida importante de puestos de trabajo, reduciéndose el volumen de ocupados a 1.650.800 personas en el año 2010, representando así el 8,94% de la población ocupada del país. En 2019, la tasa de desempleo en este sector se situó 9,68%, lo que supuso un decrecimiento de cerca de dos puntos con respecto al año anterior.

Perspectiva de género

Para valorar la presencia de la mujer en el sector de la construcción se debe recurrir al valor que adquiere el Índice de Feminización (I.F.) respecto de las personas ocupadas y su comparación con el valor del mismo en el resto de sectores. En este sentido indicar que, en 2010, con 137.300 mujeres ocupadas en el sector, el I.F. de la construcción es de tan solo del 9,07%, frente a 53% que adquiere la ratio para el sector servicios como sector más feminizado. Actualmente, según la Encuesta de Población Activa (EPA) de 2021, las mujeres representan el 9,6% del total de las personas activas en el sector de la construcción. Es el dato de ocupación femenina más bajo del mercado, lejos del porcentaje alcanzado en agricultura (26,28%), Industria (28,32%) y Servicios (53,8%).

En 2021, sólo el 9,6% de las personas que trabajan en la construcción eran mujeres. En este sentido, los hombres representan el 90,4% de la industria de la construcción, frente al 9,6% de las mujeres, y ocupan un 92% de los puestos de gestión, frente al 8% que desempeñan las mujeres.

De este modo, en función del Presupuesto total mano de obra: 135.477,10 €, quedaría lo siguiente:

Mujeres 9,6% 13.005,80 €

Hombres 90,4% 122.471,30 €

Según el informe 'Mujeres en el sector de la Construcción 2021', publicado por el Observatorio Industrial de la Construcción, con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística, las trabajadoras del sector de la Construcción en 2021 fueron 123.637, lo que supone 21.756 trabajadoras más que el año anterior, que representan el 1,4% del total de las mujeres ocupadas y el 9,6% del total de la ocupación del sector. El crecimiento de la ocupación en la Construcción con respecto al año 2020 fue de 3,8%, pero en el caso de las ocupadas en el sector, hubo un incremento del 21,4% con respecto a 2020 y del 8,3% en comparación con 2019, lo que supone una variación positiva notablemente más acentuada que las ocupadas en el resto de la economía y que los hombres ocupados del sector.

Teniendo en cuenta el estudio histórico expuesto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2 en cuanto a desagregación por género, nos hemos basado en los datos reales actuales, recogidos en la web del INE para el CNAE grupo "F" Construcción. Según los últimos datos disponibles para el año 2021se

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 22 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

obtiene que las asalariadas del sector de la construcción representan el 9,6 % de la fuerza laboral en el año 2021, según datos de la Encuesta de Población Activa, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El Director del Centro Operativo Regional.

Fdo. Juan Sánchez Ruiz.

23 de 23

JUAN SANCHEZ RUIZ		10/10/2024 14:33:05	PÁGINA: 23 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwWcO1Z41y2Esl26zz4Tk8ltTvE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	